

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña¹ y Felipe Alfredo Fuentes Barrera², un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-9/2026**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-9/2026.

PRIMERO. La Sala Monterrey es competente para conocer y resolver el medio de impugnación promovido por la parte actora.

SEGUNDO. Remítanse a dicho órgano jurisdiccional los autos del juicio laboral en que se actúa.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas con veinte minutos del diez de febrero de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

² Por encontrarse en período vacacional.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:12/02/2026 02:26:38 p. m.

Hash:✔QW0uk+2TLFgH15Cg1uvZczgQMCA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:12/02/2026 03:51:39 p. m.

Hash:✔kftjMVEoF6xOkBcdU+pvM5veMUA=